



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO

DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

SOBRE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LIMPIA LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA SU OCUPACIÓN

Con el fin de preservar la adecuada imagen del municipio, garantizar las condiciones de salubridad, seguridad, accesibilidad y convivencia ciudadana, así como promover el correcto uso y conservación del dominio público municipal, SE HACE SABER:

Que todos los titulares de establecimientos que dispongan de autorización municipal para la ocupación de la vía pública con terrazas, veladores, expositores u otros elementos vinculados al desarrollo de su actividad económica están obligados a mantener en perfecto estado de limpieza el espacio público cuya ocupación les haya sido autorizada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa municipal reguladora y en las condiciones de la correspondiente autorización.

La ocupación del dominio público constituye un uso especial o privativo del mismo que lleva aparejada la obligación permanente de conservar limpia la superficie autorizada y la zona colindante directamente afectada por la actividad desarrollada, retirando de forma inmediata residuos, desperdicios, envases, colillas, servilletas, papeles y cualquier otro elemento que pueda generar dicha actividad.

Asimismo, se recuerda que el mantenimiento de la autorización de ocupación del dominio público queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable y en las condiciones de la propia autorización, siendo la adecuada conservación, limpieza y ornato del espacio ocupado una condición esencial para su mantenimiento.

En consecuencia, los titulares de los establecimientos deberán realizar cuantas labores de limpieza resulten necesarias durante el desarrollo de su actividad y, en todo caso, al finalizar la jornada, dejando la superficie ocupada y su entorno inmediato en perfectas condiciones de higiene, limpieza y ornato.

La Policía Local y los servicios municipales competentes velarán por el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, pudiendo requerir la inmediata limpieza del espacio ocupado cuando se detecten incumplimientos.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, así como, en su caso, a la suspensión, revocación o no renovación de la autorización de ocupación del dominio público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, de conformidad con la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Tarifa hace un llamamiento a la responsabilidad y colaboración de todos los titulares de establecimientos para contribuir al mantenimiento de una ciudad limpia, ordenada y respetuosa con el espacio público, en beneficio de vecinos, visitantes y de la imagen de nuestro municipio.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

José Antonio Santos Perea.

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
04/08/2026
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 32201b8627a54bc6a92ed1e58b97361e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

